

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 008/2012

(Expediente N°02261/2012)

ARTICULO PRIMERO. (Objeto). La Intendencia de Florida contratará mediante el procedimiento de Licitación Pública la adquisición de maquinaria que se detallará.

ARTICULO SEGUNDO. (Ambito de Aplicación) La Licitación Pública se regirá: **A)** Por las disposiciones legales vigentes en la materia. **B)** Por el presente Pliego de Condiciones Particulares. **C)** Por el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto 53/1993).

ARTICULO TERCERO. (Justicia Competente). Durante el transcurso de la negociación regirá exclusivamente la legislación de la República Oriental del Uruguay y las causas quedarán sujetas a la jurisdicción de los Tribunales Competentes.

ARTICULO CUARTO. (Adecuación al pliego). Salvo indicación en contrario formulada en la propuesta, se entiende que ésta se ajusta a las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento. Las propuestas que se aparten podrán ser consideradas por la Administración cuando él o los apartamientos no se refieren a aspectos fundamentales y no vulneren la igualdad de los proponentes en el pliego de condiciones y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

ARTICULO QUINTO. (Detalle de bienes licitados).- Se adquirirán los siguientes bienes:

1 (uno) BULLDOZER: combustible diesel, de 6 cilindros, capacidad de corte mínimo 400 mm, potencia bruta mínimo 159 Kw, con avance y retroceso, aire acondicionado.-

Hasta 3 (tres) MOTONIVELADORAS: combustible diesel, articulada, mínimo 138 kw de potencia, cilindros 6. marcha de avance/ retroceso, aire acondicionado.-

1 (una) RETRO EXCAVADORA: Combustible diesel, 4 x 4 , cucharón almeja, aire acondicionado, alcance de carga mínimo 1700 mm, capacidad de cucharón mínimo 0.75 m3.

1 (una) PALA: combustible diesel, aire acondicionado, cap. de cucharón mínimo 2 m3, altura de descarga mínimo 2700 mm, distancia de descarga mínima 1100 mm, articulada.-

1 (uno) CILINDRO: Combustible diesel, aire acondicionado, ancho de tambor mínimo 2000mm, sistema vibratorio.

1 (una) EXCAVADORA (CON RODADO DE GOMA): aire acondicionado, giratoria en si misma, brazo mínimo 2,50m, capacidad mínima de cucharón 1 m3, 4x4, combustible diesel.-

1 (una) SOPLADORA-BARREDORA: autopropulsado con barredora y sopladora, el motor será turbo diesel, de potencia mayor o igual a 85 HP y de aspiración turboalimentado con arranque eléctrico, con filtro de aceite de elemento reemplazable con indicador de estado de obstrucción, filtro de gas oil reemplazable, decantador de agua para combustible, batería.

1 (uno) TRACTOR: 4x4 modelo 580 o similar 800. 180 H.P.

1 (una) CASAMBA: 20 metros cúbicos de carga aproximadamente, para acople tractor Internacional simple Modelo 2654.

Hasta 10 (diez) CAMIONES CON VOLCADORA DOBLE EJE: uno de los ejes flotantes, Características que debe poseer:

Chasis:

Será totalmente nuevo de fábrica

Deberá ser apto para transitar en todo tipo de camino y destinado por sus diseñadores específicamente para la industria de la construcción.

El peso bruto debe cumplir con la reglamentación de carga vigente (D.N.T. del M.T.O.P.)

Se entenderá por peso bruto la resultante del peso propio en servicio, más el de la carga distribuida uniformemente en la caja.

Asimismo, el peso propio en servicio incluye los siguientes pesos: peso muerto del camión, todas la herramientas, depósito completo de combustible, depósitos de aceites completos y 80 kg del operador.

Tendrá una capacidad de carga útil no inferior a 14.000kg.

Se entenderá por carga útil, la diferencia entre el peso bruto y el peso propio en servicio.

Estarán equipados con todos los elementos necesarios para trabajar con acoplado caja volcadora de 10m³ aproximadamente (enganche automático, luces, frenos, hidráulica)

Caja

Será metálica

Con sistema de volcadora

Será confeccionada respetando las sugerencias para el respeto dan los fabricantes del camión (chasis) fundamentalmente en lo que tiene que ver con el largo de la caja en relación con la estabilidad de la unidad en el momento de la descarga y el largo y demás requisitos requeridos a la construcción del sobre-chasis.

Estos detalles deben documentarse

Tendrá una capacidad de diez (10) metros cúbicos aproximadamente.

La puerta deberá abrirse por la parte superior y por la parte inferior (doble acción) estando el comando de apertura de la parte inferior al alcance del conductor instalado en la cabina.

El mecanismo de volteo será hidráulico y estará accionado directamente desde la cabina.

El equipo hidráulico tendrá una bomba principal con una presión aproximadamente de 200kg/cm²

El caudal de dicha bomba será como mínimo de 65 litros/min. A 1000RPM accionada por la toma de fuerza de la caja de cambios.

El ángulo de volteo no será inferior a los 50°. El sistema hidráulico de la volcadora deberá tener filtro cambiable y/o lavable en la línea de succión o retorno.

Cubre cabina apta para soportar cargas de igual robustez que el resto de la caja.

Aire Acondicionado.

Sistema de Recuperación, En la parte delantera tendrá un gancho de remolque correctamente instalado capaz de soportar el arrastre del vehículo cargado y en la parte trasera enganche de perno también con motivo de remolque.

Motor

Será de tipo diesel cuatro tiempos.

Tendrá: Una potencia mínima de 210 HP.

Filtro de aceite de lubricación de motor de elementos reemplazable.

Sistema de filtrado de combustible con un mínimo de dos etapas previas a la bomba de inyección

Arranque eléctrico

Alternador de capacidad mínima de generación de 80 Amp.

Se preferirán motores de no más de 6 cilindros lineales Bomba de cebado. En la línea de combustible de fácil acceso.

1 (uno) CILINDRO CHICO: potencia mínima 95 KW, diesel, tambor frontal mínimo 7400, frecuencia vibradora.

1 (uno) CAMION CON TANQUE REGADOR DE ASFALTO: Origen MERCOSUR u otra procedencia (a evaluar la conveniencia).

Camión adecuado a las especificaciones del tanque regador de asfalto.

Tracción simple.

Cabina principal, para tres personas (chofer y dos operarios) con aire acondicionado.

Dirección hidráulica.

Características del motor. Diesel 4 T Refrigeración líquida. Potencia mínima 200 HP

Tanque regador de asfalto

CARACTERÍSTICAS Y ACCESORIOS

Será totalmente nuevo de fábrica

El equipo vacío tendrá un peso total igual o mayor a 1000 Kg.

Estará fabricado para ser colocado sobre chasis de camión de eje sencillo.

Capacidad de tanque superior a 4.500 litros, cubierto con acero inoxidable y conveniente para limpiar.-

Sistema regador trasero (tipo plegable).-

Sistema de inyección de pistola, flexible.-

Bomba de asfalto (tipo incorporado) alta presión.-

Sistema de limpieza de cañerías.-

Sistema de iluminación a bordo

Sistema de rociado (montaje opcional)

Dispositivo autoinducido de asfalto

Quemador automático

Indicador de volumen ajustable

Bomba de asfalto.

Bomba hidráulica

Motor hidráulico

Válvula de desbordamiento

Válvula de superposición

Quemador

1 (uno) CAMIÓN CON TANQUE REGADOR AGUA:

Origen MERCOSUR u otra procedencia (a evaluar la conveniencia).

Camión adecuado a las especificaciones del tanque regador de agua

Tracción simple

Cabina principal, para tres personas (chofer y dos operarios) con aire acondicionado.

Dirección hidráulica.

Características del motor. Diesel 4 T Refrigeración líquida. Potencia mínima 200 HP

Tanque regador de agua

CARACTERÍSTICAS Y ACCESORIOS

Será totalmente nuevo de fábrica

El equipo vacío tendrá un peso total igual o mayor a 1000 Kg.

Estará fabricado para ser colocado sobre chasis de camión de eje sencillo.

Capacidad de tanque superior a 4.500 litros, cubierto con acero inoxidable y conveniente para limpiar.-

Sistema regador trasero (tipo plegable).-

Sistema de inyección de pistola, flexible.-

Bomba de agua (tipo incorporado) alta presión.-

Sistema de limpieza de cañerías.-

Sistema de iluminación a bordo

Sistema de rociado (montaje opcional)

Dispositivo autoinducido de agua

Quemador automático

Indicador de volumen ajustable

Bomba de agua.

Bomba hidráulica

Motor hidráulico

Válvula de desbordamiento

Válvula de superposición

Quemador

COMUN A TODA LA MAQUINARIA

Los equipos se entregarán con el juego de herramientas imprescindibles para que el operador pueda solucionar interrupciones menores en obra. Estas herramientas vendrán en cajas a prueba de agua y vandalismo e instaladas correctamente en la unidad. El precio de lo anterior se considera incluido en el equipo.

DATOS TÉCNICOS REQUERIDOS

Los oferentes deberán aportar catálogos y manuales que contendrán y avalarán los datos técnicos de los equipos.

LITERATURA TÉCNICA A ENTREGAR CON LAS UNIDADES Junto con el equipo se deberá proveer:

- 1 (un) manual de operaciones y mantenimiento.
- 1 (un) manual de taller
- 1 (un) catálogo de partes

Los elementos antes mencionados estarán redactados en idioma español o en el idioma de origen munido de su correspondiente traducción.

Las distintas especificaciones técnicas y medidas (potencia, calibre, capacidad, grados, metros, etc.) requeridas para cada uno de los vehículos objeto de la licitación deben considerarse como valores mínimos, pudiendo ser aceptadas aquellas ofertas de vehículos cuyas especificaciones contengan medidas superiores a las requeridas.-

ARTICULO SEXTO. (Precio). Las propuestas serán por unidades armadas en origen y la cotización deberá ser realizada en dólares americanos a valor C.I.F. Florida, para importación directa por parte de la Intendencia de Florida con la colaboración de la firma adjudicataria y ser mantenida por el término de 30 días contados a partir de la fecha de apertura de propuestas. En todos los casos se especificará si el precio cotizado incluye los tributos correspondientes, detallándolos.

ARTICULO SEPTIMO. Los oferentes indicarán en la propuesta el plazo de entrega de los bienes ofrecidos.

ARTICULO OCTAVO. Los oferentes en sus propuestas podrán presentar modificaciones, alternativas o variantes, inclusive sin presentar la propuestas básica. (Artículo 63 del TOCAF).

ARTICULO NOVENO. La adjudicación está sujeta a la exoneración obtenida del Ministerio de Economía y Finanzas. El Gobierno Departamental de Florida goza de inmunidad impositiva de acuerdo con el artículo 463 de la Ley 16.226.

ARTICULO DECIMO. (Plazo de mantenimiento de la oferta). El oferente establecerá un plazo de mantenimiento de la propuesta, el que no podrá ser inferior a treinta días contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. (Garantías). I) Mantenimiento de la Oferta. El oferente deberá depositar en la Intendencia de Florida en forma previa al acto de apertura, como Garantía de Mantenimiento de Oferta, valores por cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta como mínimo. La Garantía de Mantenimiento de Oferta se constituirá a la orden de la IMF y podrá consistir en: a- Fianza o aval bancario, otorgado por un banco que opere en la República Oriental del Uruguay. b- Póliza de seguro de fianza. c- Depósito en efectivo en dólares americanos. La validez de la garantía de mantenimiento de oferta deberá exceder en treinta días el plazo de mantenimiento de oferta. La garantía de mantenimiento de oferta será liberada y devuelta a los demás oferentes una vez producida la adjudicación definitiva. La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada: a) Si el licitante retira su oferta durante el período de mantenimiento de la oferta. b) En caso de que la oferta sea aceptada, si el Licitante no efectúa el pago de lo ofertado en los plazos pactados. **II) FIEL CUMPLIMIENTO.** El adjudicatario deberá depositar como garantía del fiel cumplimiento de la adjudicación, en la División Tesorería de la Intendencia Municipal de Florida, a la orden de la misma, valores por cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del total de la adjudicación como mínimo. La garantía de fiel cumplimiento de la adjudicación se constituirá a la orden de la Intendencia Municipal de Florida y podrá consistir en: a) Fianza o aval bancario otorgado por un banco que opere en la República Oriental del Uruguay; b) Póliza de seguro de fianza; c) Depósito en efectivo.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. (Recaudos necesarios para la presentación de las propuestas). Los oferentes deberán presentar los siguientes recaudos al presentar sus propuestas: **a)** Comprobante de haber adquirido el Pliego de condiciones que regirá el llamado. **b)** Sobre no transparente cerrado conteniendo el original de la propuesta y dos copias o fotocopias de la documentación original. Los recaudos exigidos y propuesta se presentarán personalmente contra recibo en la División Abastecimientos de la Intendencia de Florida en días y horas hábiles que se establece en el artículo siguiente, o enviarse por

correo, télex, fax u otros medios similares, no siendo de recibo si no llegara a la hora dispuesta. Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a lo solicitado.

ARTICULO DECIMO TERCERO. (Momento de presentación de las propuestas). Las propuestas deberán ser presentadas en División Abastecimientos de la Intendencia de Florida antes de la **hora 11:00 del día 08 de Noviembre de 2012** mediante el sistema expresado.

ARTICULO DECIMO CUARTO. (Redacción de las propuestas). Las propuestas se redactarán en general con arreglo al siguiente texto sugerido:
"NN _____ domiciliado a los efectos legales en la calle _____ N° _____ de la ciudad de _____ en la Licitación Pública para _____ ofrece: _____

_____ (detalle de lo ofrecido, indicando cantidades, consignándose en números y letras los precios y plazos, etc. y toda otra información exigida)."NN

_____ declara conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego de Condiciones que rigen para ésta Licitación y desde ya se compromete en caso de litigio o cualquier otra cuestión o conflicto que no puedan ser dilucidados de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos mencionados, a someterse a las Leyes y a los Juzgados y Tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso.

ARTICULO DECIMO QUINTO. (Aperturas de Propuestas). Las propuestas serán abiertas en la División Abastecimientos de la Intendencia de Florida en presencia de las autoridades Competentes a la **hora 11:00 del día 08 de Noviembre de 2012**. Podrán asistir al acto de apertura de propuestas los oferentes o sus representantes. Finalizado el acto se labrará un Acta circunstanciada del mismo que será firmada por los funcionarios actuantes y por los oferentes que deseen hacerlo quienes podrán efectuar las constancias del caso que deseen formular.

ARTICULO DECIMO SEXTO. (Reserva del derecho de adjudicar). La Administración se reserva el derecho de aceptar la o las propuestas total o parcialmente a su criterio más conveniente, o rechazar todas, si así conviene a sus intereses, sin que por ello tengan los proponentes derecho a reclamación de especie alguna.

La Intendencia de Florida se reserva el derecho de adquirir la totalidad o parte de bienes licitados (en su caso). Para el caso de que la compra se efectúe por partidas parciales el oferente deberá establecer la formula de ajuste a regir para el caso y plazo máximo para el mantenimiento de la oferta para la adquisición de la totalidad de bienes objeto de ésta licitación.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. (Criterio General de Evaluación). A los efectos de la adjudicación la Intendencia de Florida tendrá en cuenta los antecedentes de las firmas proponentes, las garantías ofrecidas, los plazos de entrega, los precios, las/ calidades, etc. y en general todos aquellos elementos que contribuyan a la decisión para una mejor adjudicación y en especial se priorizará aquellas que determinen una mayor eficacia del sistema de mejora de la gestión. Se establece que todas las especificaciones indicadas en el presente pliego constituyen criterios aproximados de selección, y la Intendencia se reserva el derecho de apreciar a su exclusivo juicio el grado de cumplimiento de dichas especificaciones cuando alguna oferta no las cumpla parcialmente.

ARTICULO DECIMO OCTAVO. (Exigencias). Se exigirá a la firma licitante el cumplimiento de lo dispuesto por leyes 16.074,14.632, 15.903, 16.170, 16.226, 16.320, 16.736 y 18.834 modificativas y concordantes en cuanto fueren aplicables.

ARTICULO DECIMO NOVENO. (Mora). El vencimiento de los plazos o la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en un hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, o en no cumplir con lo pactado dará lugar a que se configure la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación de clase alguna, excluyéndose los casos de fuerza mayor. Asimismo dará lugar a que se apliquen las sanciones pertinentes y se exija indemnización por los daños y perjuicios que se hubieren producido o que se produjeren.

ARTICULO VIGESIMO. La decisión administrativa de aceptación de propuesta queda condicionada a las resultancias de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO. (Obligaciones contractuales). El adjudicatario al momento de la contratación deberá presentar la documentación que le fuere requerida por la Intendencia Municipal de Florida como así también certificado del Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones y Reivindicaciones, y en caso de ser el adjudicatario persona jurídica deberá presentar el mismo certificado por sus representantes y directores. El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento en forma personal a las obligaciones que asume, quedándole prohibido delegar responsabilidades en sub-contratistas, transferir contratos o cualquier otra forma indirecta de lograr el mismo fin, salvo autorización expresa de la Administración.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO. a) Las unidades serán entregadas por el adjudicatario en la División Talleres y Depósitos de la Intendencia de Florida sito en la calle Figueredo número 470 casi 18 de Julio de la ciudad de Florida. b) La recepción provisoria estará a cargo del personal designado expresamente por la Intendencia de Florida. c) La recepción definitiva de las unidades adquiridas se hará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la recepción provisoria, previo los ensayos y constataciones correspondientes por parte de la Intendencia.